Área	Vigencia	No. ESDOP	Fecha de elaboración
3. SUBSECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	2025	729	**2025-10-29 06:33:23**

A continuación presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SCRD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como objeto "Orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil", y como una de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el literal t, del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto Distrital N° 400 de 2022, la siguiente: “Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique". En el mismo Decreto Distrital N° 400 de 2022, a través de su artículo 4, se modificó el artículo 17 del Decreto Nº 340 de 2020, indicando como funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, entre otras, las siguiente: "a. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las políticas distritales de cultura ciudadana y de transformación cultural". “d. Dirigir el diseño y desarrollo de los procesos de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital". Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”. Este plan de desarrollo bajo el cual se gesta la presente contratación tiene como visión, a Bogotá como la ciudad del bien-estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Este enfoque se refleja en el Plan de Desarrollo que prioriza la presencia activa en las comunidades y la atención directa a sus necesidades, puesto que al salir de las oficinas y enfrentar los problemas en el terreno, el gobierno no solo demuestra su compromiso con la ciudadanía, sino que también facilita respuestas rápidas y soluciones efectivas a los desafíos cotidianos. Además, la construcción de consensos y el diálogo respetuoso con diversos actores garantizan una gestión integrada y colaborativa, crucial para abordar los problemas complejos de manera holística. Finalmente, basar las decisiones en evidencia y datos veraces asegura que las políticas sean efectivas y respondan verdaderamente a las necesidades reales de la población. Por su parte, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7991 denominado: "Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad", que se orienta hacia el fortalecimiento de procesos territoriales y situados de transformación cultural en Bogotá, donde a través de articulaciones intersectoriales y comunitarias, se busca promover la innovación y la cooperación, así como desarrollar nuevas metodologías que respondan a las necesidades específicas de cada barrio, privilegiando la construcción de acciones con la ciudadanía para asegurar que las estrategias sean pertinentes y efectivas. Desde la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, se han venido desarrollando acciones orientadas a fortalecer la cultura ciudadana en Bogotá, las cuales incluyen: a) orientación y acompañamiento a las entidades en la formulación y determinación de sus enfoques de cultura ciudadana, implementación de proyectos y estrategias de transformación cultural; b) definición de las metodologías y protocolos requeridos para diseñar e implementar estrategias según las características de la transformación cultural esperadas; c) seguimiento y evaluación de los proyectos acompañados; d) coordinación y articulación sectorial, interinstitucional y público-privada en el marco de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática; y e) implementación de la Política Pública de Cultura

Ciudadana. Este esfuerzo está orientado a generar una base sólida para la medición efectiva de los impactos y resultados de la política en la ciudadanía, con el fin de optimizar las acciones y estrategias implementadas en pro del fortalecimiento de la cultura ciudadana en Bogotá. En este sentido, desde la dependencia se realizan 120 mediciones que permitan consolidar un proceso de toma de decisiones basadas en datos para la ciudad y el sector cultural que aporte en la mejora, para articular a Bogotá con otros centros de pensamiento de Iberoamérica. El artículo 5 del decreto modificó el artículo 18 del Decreto Nº 340 de 2020, estableciendo la creación de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, encargada de definir las metodologías y procedimientos para la recolección, medición, observación, sistematización, análisis y divulgación de información cuantitativa y cualitativa. Esta dirección también gestiona los procesos de gestión del conocimiento e innovación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y orienta y acompaña los procesos de monitoreo y evaluación de las políticas y estrategias de transformación cultural. Adicionalmente, en el literal (h) del mismo decreto, se asigna la función de “Promover el diálogo, redes e intercambio distrital, regional, nacional e internacional en torno a los aspectos teóricos, metodológicos y de generación de conocimiento social en materia de transformación cultural y cultura ciudadana”. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural tiene como meta realizar 120 mediciones, consolidando así un proceso de toma de decisiones basado en datos veraces y precisos. Esto permitirá fortalecer la articulación de Bogotá con otros centros de pensamiento de Iberoamérica, mejorando la gestión cultural en la ciudad, promoviendo la inclusión social, fomentando la innovación y cooperación regional, y contribuyendo al desarrollo sostenible y equitativo de Bogotá y su entorno. Para alcanzar estos objetivos, la dirección implementa un Plan Anual de Investigaciones, a través del cual desarrolla instrumentos de diagnóstico, medición e investigación, que permiten evaluar y medir el impacto de las estrategias de transformación cultural y cultura ciudadana lideradas y acompañadas por la Subsecretaría. Dicho plan también incluye acciones orientadas a la investigación, formación e intercambio de experiencias, con el propósito de promover la generación de conocimiento social a nivel regional. Por último, la construcción de consensos y el diálogo respetuoso con diversos actores garantizan una gestión integrada y colaborativa, fundamental para abordar problemas complejos de manera holística. A su vez, la toma de decisiones basada en evidencia y datos confiables asegura que las políticas implementadas sean efectivas y respondan verdaderamente a las necesidades reales de la población. De acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta No. 001 del 10 de enero de 2023, la prestación de servicios profesionales se realizará por un período aproximado de un (01) meses y quince (15) días aproximadamente, tiempo necesario para la ejecución de las acciones orientadas al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en concordancia con la planeación anual y el desarrollo de los procesos de la subsecretaría. El término de prestación de servicios corresponde al definido en los estudios previos, dado que este periodo permite cumplir con las funciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. Las acciones incluyen la planeación, desarrollo y seguimiento de los procesos de transformación cultural en temas de formación, organización y participación, en el marco de la implementación de planes, programas y proyectos a cargo de la Subsecretaría, desarrollándose de manera progresiva a lo largo de la vigencia. Es importante resaltar que el personal requerido será contratado debido a la necesidad manifiesta y la insuficiencia de la planta de personal actual. Aunque la Subsecretaría cuenta con equipo humano, este resulta insuficiente para suplir la demanda de actividades y responsabilidades, especialmente por el volumen de procesos en territorio relacionados con formación, organización y participación, que exceden la capacidad operativa de la planta existente. Por todo esto, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento requiere contratar un Profesional en arquitectura, diseño gráfico, diseño web, multimedia o afines; diseño industrial, comunicación social y periodismo, publicidad, artes plásticas, artes liberales, artes escénicas, musica, literatura, ciencias administrativas y económicas, ciencias sociales y humanas, ciencia política y relaciones internacionales, ingenierías, estadística, matemáticas, licenciaturas o afines, con Cuatro (4) años de experiencia en gestión y/o desarrollo de proyectos, y/o estrategias de cambio cultural, y/o proyectos de investigación cultural, social o comunitaria, y/o gestión territorial, y/o procesos de información y sistematización, y/o actividades de mediciones y/o análisis de datos. Es importante resaltar que el contrato no generará vínculo o relación laboral alguna, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: “En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. Se deja expresa constancia de que la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la

excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementen o modifiquen. En consecuencia y teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no cuenta con personal suficiente para asumir las actividades mencionadas y dada la necesidad de avanzar en el desarrollo de actividades necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas, se requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de contar con el recurso humano que coadyuve al logro del objeto descrito en el presente estudio previo. Se deja constancia que dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecen en documento adjunto que hace parte integral de los estudios y documentos previos.

CONDICIONES TÉCNICAS O DE IDONEIDAD

Para la realización de las necesidades descritas anteriormente, la entidad tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, los siguientes items y especificaciones tecnicas:

Profesional en arquitectura, y/o diseño gráfico y/o diseño web y/o multimedia o afines y/o diseño industrial, y/o comunicación social y periodismo, y/o publicidad, y/o artes plásticas, y/o artes liberales, y/o artes escénicas, y/o música, y/o literatura, y/o ciencias administrativas y económicas, y/o ciencias sociales y/o humanas, y/o ciencia política y/o relaciones internacionales, y/o ingenierías, y/o estadística, y/o matemáticas, y/o licenciaturas o afines. Cuatro (4) años de experiencia en gestión y/o desarrollo de proyectos, y/o estrategias de cambio cultural, y/o proyectos de investigación cultural, social o comunitaria, y/o gestión territorial, y/o procesos de información y sistematización, y/o actividades de mediciones y/o análisis de datos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se celebra dando aplicacion a lo previsto en el El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 define el contrato de prestación de servicios como aquellos que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados" y advierte que " en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". La Ley 1150 de 2007 fijó como modalidad de contratación propia para la celebración de estos contratos la modalidad de contratación directa, tal como lo establece el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la mencionada ley Conforme a la descripción de la necesidad y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del mencionado Decreto el cual dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Con base en lo anterior, El presente proceso contractual se celebra de manera directa dando aplicación a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 4, literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1080 de 2015. De otra parte y de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos

comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que por la modalidad de selección no se requiere hacer la verificación de acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, realizando actividades para la planeación, análisis y sistematización de información en las temáticas relacionadas con el sector cultura y cultura ciudadana que le sean asignados.

Plazo: UN (1) MES Y QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Presupuesto estimado: $ 12.181.500

Pagos no determinados: No aplica

Descripción pago:

LA SECRETARIA pagara al CONTRATISTA la suma de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 12.181.500) M/CTE, incluidos todos los tributos del orden nacional, territorial y demas costos a que haya lugar, correspondiente a honorarios Mensuales de OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUNO MIL PESOS ($ 8.121.000), en pagos mensuales vencidos liquidados en forma proporcional a los dias de servicio prestados en el respectivo mes. Para estos efectos, se tendra como referente meses de 30 dias.

Paragrafo Primero: Los cortes para pago se realizaran el ultimo dia de cada mes. Los pagos se realizaran dentro del mes siguiente al de la prestacion del servicio.

Paragrafo Segundo: El tramite del pago se iniciara previa expedicion por parte del supervisor de la correspondiente certificacion de cumplimiento, la cual debera llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (informe del periodo correspondiente, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales y factura, si aplica).

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista:

1. Presentar los informes que le solicite el Supervisor del contrato.

2. Presentar un informe de las actividades desarrolladas durante el período correspondiente de la ejecución contractual, el cual soportará cada pago.

3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si aplica.

4. Mantener vigente durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.

5. Cumplir con las actividades que implique el desarrollo del objeto del contrato, atendiendo las sugerencias y solicitudes del Supervisor, quien será el representante directo de LA SECRETARÍA, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato.

6. Los derechos de autor de los documentos resultado del objeto contractual son de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y

Deporte. En relación con los derechos de autor que lleguen a derivarse de la elaboración, por parte del contratista, de los informes, artículos o guiones objeto del presente contrato, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, actúa como tercero de buena fe.

7. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, el supervisor del contrato, debe comunicar al contratista que la información suministrada tiene el carácter confidencial.

8. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades descritas.

9. Allegar el certificado del examen pre-ocupacional dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato. El costo del examen pre-ocupacional será asumido por el contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 723 de 2013.

10. Afiliarse a la ARL antes del inicio de ejecución del contrato.

11. EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, se compromete a: apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático, a prevenir la contaminación, a identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades, a adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales, a participar en el mejoramiento continuo del sistema y a cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que pueda disfruta de un ambiente sano y sostenible.

12. Aplicar, de ser necesario durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos para la sostenibilidad, adecuación e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la entidad.

13. El contratista se obliga a conservar y hacer uso adecuado de los bienes de la Entidad y a responder por su deterioro o pérdida, en el evento en que con ocasión de la ejecución del mismo le sean entregados, así mismo, efectuará su devolución al finalizar el contrato.

14. Durante el plazo de ejecución del contrato y cinco años más, el CONTRATISTA, se compromete a efectuar una adecuada gestión, custodia y reserva de la información recibida, así como a utilizarla solo para cumplir con el objeto y fines del contrato; se obliga a mantener la confidencialidad de la información y no divulgar sin previa autorización escrita del supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES vigente en la SCRD.

15. El CONTRATISTA, entregará la información de la entidad que haya recibido, así como las copias (en cualquier formato) que se tenga de la misma, al supervisor una vez terminado el contrato.

16. El contratista se obliga a cargar su informe de ejecución en secop II, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente Esto en la medida que estas corresponden al cumplimiento de algunas políticas de la entidad como PIGA, MIPG, tratamiento de datos personales.

17. Actualizar y radicar a través de la correspondencia externa de la entidad la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de SIDEAP antes del 31 de julio de la vigencia (cuando aplique).

18. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si aplica y presentar los soportes, de acuerdo al Decreto 1073 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

19. Conocer y atender los lineamientos dados a través de la “Cartilla protocolo acoso laboral y acoso sexual laboral” de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual se encuentra publicado en la intranet y en el link https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/cartilla-protocolo-acoso-laboral-y-acoso-sexual-laboral

20. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento de la Función Pública, así como a todas las normas en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Cultura Recreación.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Construir los planes de trabajo para realizar las mediciones relacionadas con temáticas de sector cultura y cultura ciudadana que se adelanten y apoyar su seguimiento trimestral atendiendo las directrices del supervisor para el avance del objeto contractual.

2. Elaborar e implementar las metodologías, herramientas, formularios e indicadores para la recopilación de información cuantativativa y cualitativa necesarios para el desarrollo de las investigaciones, mediciones y seguimientos adelantas en temáticas de sector cultura y cultura ciudadana que le sean asignados.

3. Desarrollar las actividades de análisis cuantitativo y cualitativo asociadas a las investigaciones, mediciones y seguimientos programadas en temáticas de sector cultura y cultura ciudadana que le sean asignados.

4. Realizar la construcción de informes y documentos de los procesos de investigación, acciones y actividades desarrolladas en el marco de las estrategias de sector cultura y cultura ciudadana, de acuerdo a las instrucciones que establezca la Dirección.

5. Desarrollar proyectos estratégicos de la entidad que incluyan componentes de investigación y trabajo colaborativo con las comunidades y sus territorios alrededor de temáticas de sector cultura y cultura ciudadana.

6. Asistir y participar activamente en los espacios de reflexión, retroalimentación y análisis que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual.

Producto 1. Hojas de trabajo y cronogramas de las investigaciones asignadas, concertados con las entidades o áreas solicitantes: Planeación concertada que organiza las tareas, responsables y plazos establecidos para cada investigación, ajustados a las necesidades de las áreas y/o entidades solicitantes.

Producto 2. Instrumentos de medición cuantitativa o cualitativa de las investigaciones asignadas: Herramientas diseñadas para recolectar datos relevantes, con especificaciones técnicas, objetivos y metodologías asociadas.

Producto 3. Notas técnicas, documentos, informes, presentaciones y entregables de las investigaciones asignadas: Productos documentales que consolidan el desarrollo de las investigaciones, incluyendo resultados, análisis y propuestas en diferentes formatos.

Producto 4. Informe de las actividades adelantadas en el marco de los proyectos estratégicos de la entidad que incluyan componentes de investigación y trabajo colaborativo con las comunidades: Descripción detallada de las acciones realizadas, resultados alcanzados y la interacción con las comunidades en el marco de proyectos estratégicos, destacando metodologías y aprendizajes obtenidos.

Obligaciones de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

1. Efectuar la supervisión del contrato a través del supervisor que designe.

2. Pagar al contratista el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.

3. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

4. Cumplir, a través del grupo interno de recursos humanos, con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018.

5. Liquidar el contrato en caso de ser necesario, según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012.

Forma, Tipo de Contratación y causal:

contratación directa	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión

Obligaciones especiales del supervisor

1. Conocer el objeto, alcance, obligaciones, productos o entregables, y los demás aspectos del contrato, con el fin de tener claridad sobre el negocio jurídico que rige la relación contractual.

2. Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.

3. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del contrato, para lo cual adelantará acciones de coordinación de las actividades a ejecutar.

4. Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

5. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

6. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.

7. Informar a la Oficina Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.

8. Expedir las certificaciones a que haya lugar.

9. Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.

10. Expedir las certificaciones de cumplimiento a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al del corte y gestionar los respectivos pagos.

11. (Solo aplica a contratos de prestación de servicios persona natural) Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para el trámite de afiliación a la ARL podrá remitir un correo a recursos.humanos@scrd.gov.co, solicitando información sobre el proceso que se debe adelantar.

12. Verificar que el contratista deje al día todos los documentos a su cargo en la herramienta ORFEO, o al archivo correspondiente, así como en el correo electrónico.

13. Solicitar, a la terminación del contrato, la cancelación de la cuenta de correo electrónico así como la de ORFEO a soporte.sistemas@scrd.gov.co y soporte.orfeo@scrd.gov.co.

14. Hacer llegar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.

15. Enviar a los correos soporte.sistemas@scrd.gov.co y soporte.orfeo@scrd.gov.co, los datos del contratista para la creación de la cuenta de correo y la cuenta de usuario de ORFEO.

16. Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar una vez finalizado el contrato la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.

17. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e interventoría y liquidación de la SCRD.

19. En el evento en que se requiera verificar el cumplimiento por parte del contratista de las medidas de bioseguridad señaladas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD y el Gobierno Nacional.

19. Publicar en la plataforma SECOP II la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contractual cuando estos se suscriban.

GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la SCRD estima conveniente requerir la cobertura de los riesgos comunes en procesos de contratación mediante el contrato de seguro, toda vez que el objeto del mismo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la

administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dado que, la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, conlleva implícito el desarrollo autónomo de acciones por parte del contratista, la Administración no sustenta un control, vigilancia, imposición o dirección sobre la manera en que el contratista ejecuta las obligaciones contractuales, sino por el contrario, el contratante se limita al ejercicio de la coordinación de acciones necesarias para la supervisión contractual. Así las cosas, se considera pertinente garantizar mediante una póliza de seguros, los riesgos derivados del actuar autónomo del contratista que puedan ocasionar el incumplimiento del contrato. Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al tipo contractual a celebrar, se estima pertinente exigir la garantía única que ampare los siguientes riesgos.

Garantía	Observación	Amparo	Porcentaje/valor	Base
GARANTÍA ÚNICA		CUMPLIMIENTO	30%	Valor total del contrato

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA , Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCIÓN

Rubro presupuestal ó Proyecto de inversión:	Componente	Concepto Gasto	Detalle fuente	Cod.UNSPSC	CDP	ID Paa
Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	Mediciones sobre cultura ciudadana	No aplica	1-100-F001 VA-Recursos distrito	80111701	1319	8017

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el Presupuesto estimado del contrato a celebrar y/ó valor estimado del proceso de seleccion se optó por el siguiente método: 1. Para establecer el Presupuesto estimado del contrato a celebrar y/ó valor estimado del proceso de seleccion se optó por el siguiente método: Se acudió a consultar la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios establecida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025.

SUPERVISIÓN

Nombre del supervisor: DIEGO FERNANDO MALDONADO CASTELLANOS

Cargo: DIRECTOR OBSERVATORIO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CULTURAL

RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia del año 2025 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Radicado: **20259100620053**
Fecha 30-10-2025 10:15

Documento 20259100620053 firmado electrónicamente por:

Diana Carolina Bojacá Alarcón, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha de Firma: 30-10-2025 10:15:45

Diego Fernando Maldonado Castellanos, Director Observatorio y Gestión del Conocimiento, Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, Fecha de Firma: 30-10-2025 10:15:45

Anexos: 4

a1e5e663086670e3ddb8f2d102c7e5496de5e09c1f0a33e02ad29c2d5bbe496c

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación en materia de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de una persona natural con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, realizando actividades para la planeación, análisis y sistematización de información en las temáticas relacionadas con el sector cultura y cultura ciudadana que le sean asignados.

ASPECTOS GENERALES

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y según la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector** de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector tiene como objetivo sustentar la decisión de contratación directa, justificando la elección del proveedor y las condiciones del contrato en términos de eficiencia, eficacia y economía.

En el caso de la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis considera la idoneidad y experiencia del contratista, sin ser necesario un estudio detallado de oferta y demanda del sector. Con base en el estudio previo, se realiza un análisis que respalda la contratación bajo la causal de contratación directa.

1.1. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación se ampara en:

- **Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, que establece que estos contratos son para actividades que no pueden ser realizadas por personal de planta o que requieren conocimientos especializados, sin generar relación laboral.
- **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** y **artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024**, que regulan condiciones específicas como disponibilidad de recursos, límites de remuneración, y excepciones para servicios altamente calificados.

La persona natural contratada deberá demostrar idoneidad y experiencia, según el perfil definido en el ESDOP, previa verificación de la inexistencia o insuficiencia de personal y análisis de hoja de vida. Además, se aclara que no se trata de un contrato para servicios personales continuos.

El contratista tendrá plena autonomía para cumplir con las obligaciones del contrato, cuya ejecución será a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

1.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El sector de servicios en Colombia exige que los prestadores acrediten formación en la disciplina requerida, tal como se detalla en el ESDOP. Asimismo, los contratistas deben demostrar la ausencia de sanciones o inhabilidades según el certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.

El valor estimado del contrato se definirá conforme a la **Resolución No. 876 del 17 diciembre de 2024**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Lo anterior, conforme al **Manual de Contratación CÓDIGO: CON-MN-01 – Versión 4, del 26 de junio de 2025**, adoptado por la secretaría distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sé establece que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa con persona natural, el análisis de mercado puede considerarse surtido cuando se utiliza la tabla de honorarios reglamentada internamente por la Secretaría.

1.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

El sector de prestación de servicios opera bajo dos modalidades:

1. Personas naturales que trabajan de forma independiente o en empresas.
2. Personas jurídicas que sub contratan a personal especializado.

Ambas modalidades requieren profesionales con experiencia e idoneidad, características descritas en este estudio para garantizar que la entidad seleccione la modalidad que mejor se ajuste a sus necesidades.

Este análisis respalda la contratación directa, identificando las condiciones del mercado, los costos, y los atributos necesarios para satisfacer la necesidad específica de la entidad.

2. PERSPECTIVA FINANCIERA:

2.1. **Análisis Financiero:** La Cámara de Comercio de Bogotá reporta que, en junio de 2023, el subsector de servicios profesionales en la ciudad experimentó un crecimiento de los ingresos nominales del 16,3% en comparación con junio de 2022.

Este incremento refleja una expansión significativa en la actividad económica del sector, aunque no se dispone de datos específicos sobre la rentabilidad promedio de las personas naturales que prestan estos servicios.

https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/termometro-de-seguimiento/indicadores-de-desempeno-sectorial/servicios-profesionales?utm_source=chatgpt.com

2.2. **CONDICIONES DE REMUNERACIÓN Y PAGO:** De acuerdo con la normatividad vigente, la selección del contratista no requiere la obtención previa de múltiples ofertas. Basándose en los estudios previos, se establece una remuneración mensual fija en concepto de honorarios, en línea con las obligaciones y actividades específicas del objeto contractual, y conforme a las disposiciones de la **Resolución que regula los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025**.

Los pagos estarán condicionados al cumplimiento de los requisitos descritos en el ESDOP, incluyendo:

- La entrega de informes de actividades.
- La acreditación de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

Una vez el supervisor del contrato haya revisado y avalado los documentos entregados por el contratista, la Secretaría tramitará los pagos previa emisión de la certificación de cumplimiento.
Finalmente, en cada pago, la Secretaría aplicará los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Empleabilidad:

La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá (EMSB) del DANE proporciona información sobre el personal ocupado en el sector servicios. En mayo de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron una variación positiva en los ingresos nominales, lo que sugiere una tendencia al alza en la demanda de servicios profesionales.

Además, todos los subsectores de servicios mostraron una variación positiva en los salarios del personal ocupado sin agencias en comparación con mayo de 2023, indicando mejoras en las condiciones laborales y potencialmente en la empleabilidad dentro del sector.

(información tomada de observatorio.desarrolloeconomico.gov.co)

4. Crecimiento del Sector:

Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia cerró 2023 con un número histórico de empresas activas, alcanzando 1.740.168, lo que representa un crecimiento del 0,2% respecto a 2022. Bogotá concentró más del 24% del total de empresas activas en el país, consolidándose como la región con mayor actividad empresarial.

https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/colombia-cerro-2023-con-historico-empresas-activas?utm_source=chatgpt.com

En cuanto a la creación de empresas, durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 nuevas empresas en Colombia. Sin embargo, la creación de personas naturales disminuyó en comparación con el mismo periodo de 2023, pasando de 206 a una cifra inferior.

https://confecamaras.org.co/de-acuerdo-con-el-estudio-de-dinamica-empresarial-de-confecamaras-en-el-primer-semestre-de-2024-en-colombia-se-han-creado-174-937-empresas/?utm_source=chatgpt.com

5. CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, corresponden a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000: Servicios de Recursos Humanos	80111718: Reclutamiento de Personal	80111701: Servicios de Contratación de Personal

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1. RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Una vez revisada la información de la plataforma de datos abiertos del SECOP II, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, encontró que durante las últimas vigencias se han contratado, entre otros, servicios similares así:

No. del contrato	Objeto	Valor Contrato	Modalidad de Contratación

SCDPI-21417-00791-24	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN OBSERVATORIO Y GESTIÓN DE CONOCIMIENTO PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN METODOLÓGICA, SELECCIÓN DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS ESPECÍFICO, ASÍ COMO EN AQUELLAS DE ARMONIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA, DE LOS DIVERSOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PROGRAMADAS EN LOS PLANES DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CULTURAL Y EL PLAN ANUAL DE INVESTIGACIONES (PAI).	**$75.306.400**	CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES Y APOYO A LA GESTION

6.1.1. RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES

No. del contrato	Entidad Contratante	Objeto	Valor Contrato	Modalidad de Contratación
CD 057 DE 2024	INM	PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDICIONES Y LAS ACTIVIDADES DE \|+D+I DEL LABORATORIO DE LONGITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA	$80.983.000	CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES Y APOYO A LA GESTION

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que la modalidad de selección aplicable es la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, y que los objetos de los contratos obtenidos de la muestra hacen referencia a dichas modalidades, por lo tanto, se ha acudido a la tipología de selección referida.

a). Para la ejecución del contrato no se requieren autorizaciones, permisos y licencias que deban ser tramitados por la Secretaría o por el Contratista.

b). Actualmente en la Secretaría no existen contratos vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias o eventualidades que puedan afectar la ejecución del contrato y que, dada su previsibilidad, se regulan en el marco de la planeación de los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable.

El análisis sobre los riesgos y el costo que conlleva su acaecimiento, depende de las particularidades de cada tipo de riesgo; por tal motivo, en el marco de la estructuración de los procesos contractuales referentes a la prestación de servicios, se establece como mecanismo para la mitigación de riesgos derivados del incumplimiento del contrato y sus impactos, la constitución de un contrato de seguro por parte del contratista.

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y la guía de riesgos previsibles contractuales expedido por la Veeduría Distrital, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato, los riesgos descritos en la matriz adjunta.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la Secretaría

De acuerdo con lo expuesto en el presente estudio, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la selección bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que puede celebrarse de manera directa sin que para el efecto sea necesario recibir varias ofertas.

Cordial saludo,

ANGELICA ROCIO TORRES
Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento
Proyecto: Diana Carolina Bojacá Alarcón - Contratista- Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	CON-PR-01-FR-02
	ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	Versión:	2
		Fecha:	08/11/2024

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, realizando actividades para la planeación, análisis y sistematización de información en las temáticas relacionadas con el sector cultura y cultura ciudadana que le sean asignados.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN RIESGO. (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO *	PROBABILIDAD	IMPACTO (Cualitativo)		VALORACIÓN DEL RIESGO. Suma probabilidad + Impacto	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS. Acciones para reducir la probabilidad, la consecuencia y el impacto del riesgo	IMPACTO DESPUÉS * DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO (Cualitativo)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas propios de la Secretaría en el acceso a red y en el correo electrónico, durante más de 48 horas.	Puede existir retrazo en la entrega de la documentación solicitada	Improbable	Moderado	3	5	Riesgo Medio	Contratista y Supervisor	El supervisor y contratista efe	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Un día antes de finalizar el contrato o de emitir la certificación de cumplimiento a satisfacción para el último pago	El supervisor deberá verificar los avisos emitidos por parte de la OTI sobre la suspensión de los servicios informáticos.	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Enfermedad general o accidente laboral durante la ejecución de actividades	Demoras en la ejecución de actividades contratadas. Posibles reclamaciones del contratista.	Posible	Moderado	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Pago de ARL y EPS de maneara oportuna. Aplicación de protocolos de seguridad, bioseguridad y salud en el trabajo establecidos por la SDCRD.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de firma del contrato	Fecha de finalización del contrato	Presentación mensual de la planilla de pago de ARL y EPS junto con el informe de ejecución de actividades	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Demora en la suscripción y legalización del contrato.	Reducción del tiempo de ejecución del contrato.	Posible	Menor	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Planeación de la elaboración de productos asociados al contrato, definiendo el alcance y características de entrega de los mismos.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Entidad	Fecha de elaboración del estudio previo y docimentos soporte	Fecha de firma del contrato	Acta de reunión	Cuando inicie la ejecución del contrato.
4	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambio de condiciones sociales como problemas de orden público	Retraso en la ejecución de actividades pactadas en el contrato	Improbable	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Realizar en forma remota la ejecución, cuando las obligaciones del contrato lo permitan.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Una vez ocurra la incidencia	Una vez finalice la incidencia	Solicitar la modificación de suspensión o terminación anticipada al GIT de Contratación de acuerdo con los procedimientos establecidos en la SDCRD	Durante la ejecución del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga financiera adicional a las previstas que pueden afectar a cualquiera de las partes del contrato	Improbable	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Monitoreo constante y actualización en la normatividad	Permenente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información o divulgación indebida de la información	Demandas, acciones judiciales y requerimientos legales	Raro	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion y seguridad de la información documental y magnética y los lineamientos de acceso y consulta de archivos e información.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Durante al ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

Para el diligenciamiento de esta matriz tenga en cuenta el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Nota: Si se requiere fila adicional, insértela, luego copie allí la fila inmediatamente superior y procede a editar el cotenido.

Se señala un ejemplo de riesgo en este formato, el cual puede ser eliminado conforme el proceso de contratación que se adelante.

ELABORÓ (profesional del area que requiere la contratación)	APROBÓ (jefe o coordinador del area que requiere la contratación)
Nombre: Diana Carolina Bojacá Alarcón	**Nombre: Diego Fernando Maldonado**
Cargo: contratista Subsecretaría cultura ciudadana	**Cargo: Director de Observatorio**